

**RESOLUCIÓN N° 431 DE 2014**  
**(24 de octubre)**

*Por medio de la cual se prorroga el término de vigencia de las Resoluciones N°. 074 y 092 de 2014*

El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 58, 63, 64, 65 de la Ley 388 de 1997 y de conformidad con la competencia asignada en el Acuerdo Municipal 046 de 2006, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal profirió la Resolución No 074 de 2014 *"Por medio de la cual se autoriza el desarrollo de proyectos*

*de vivienda de interés prioritario VIS y VIP Puente Madre Laura en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo del Municipio de Medellín"*, resolviendo lo siguiente:

*"En cumplimiento de los tratamientos urbanísticos previstos para el Plan de Ordenamiento Territorial y de lo preceptuado en la normatividad vigente citada para la Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario, e autoriza en los términos descritos a continuación, el desarrollo del siguiente proyecto, por la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-:*

Proyecto: Edificio T1A

Dirección: Transversal 92ª con carrera 53

Uso: Mixto Comercio – Vivienda – Equipamiento

Área Lote: 1622 M2

Apartamentos: 63 unidades

Parqueaderos: 37 Celdas

Altura: Con altura máximo de 17.50 metros”

2. Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal profirió la Resolución 092 de 2014 “Por medio de la cual se autoriza el desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario VIS y VIP Puente Madre Laura en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo del Municipio de Medellín”, resolviendo lo siguiente:

*“En cumplimiento de los tratamientos urbanísticos previstos para el Plan de Ordenamiento Territorial y de lo preceptuado en la normatividad vigente citada para la Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario, e autoriza en los términos descritos a continuación, el desarrollo del siguiente proyecto, por la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-:*

Proyecto: Edificio T2A

Dirección: Calle 94ª con carrera 55ª, costado oriental

Uso: Mixto Comercio – Vivienda – Equipamiento

Área Lote: 965.66 M2 por fuera del API

Apartamentos: 38 unidades

Parqueaderos: 33 Celdas

Altura: 6 pisos, altura máxima de 15 metros desde el nivel de acceso, sin ascensor”

3. Con la entrada en vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial y teniendo en cuenta el carácter de inaplazable de los proyectos inmobiliarios aprobados mediante los actos administrativos citados en los numerales precedentes, mediante los cuales se solucionan los problemas de reasentamiento de las familias afectadas por el proyecto de infraestructura vial denominado Conexión occidente - oriente al norte de la ciudad con el puente viaducto sobre el río Medellín, calles 93 - 94 (Aranjuez - Castilla) – Puente Madre Laura Montoya y con el fin de prevenir las consecuencias lesivas para la comunidad frente a la dilación en su ejecución, así como la prioridad otorgada en los planes y programas del Plan de Desarrollo 2012-2015 “Medellín un Hogar para la Vida”, a solicitud de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- se hace necesario prorrogar la vigencia de la normativa para garantizar el desarrollo de estos proyectos.

4. La solicitud de prórroga se realiza previendo que la titularidad del suelo en donde se van a realizar los proyectos, estaría en cabeza del Municipio de Medellín para el 30 de diciembre de 2014.

5. Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la vigencia de las Resoluciones No 074 y 092 de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El licenciamiento y desarrollo de los proyectos aprobados mediante las Resoluciones No 074 y 092 de 2014, se hará teniendo en cuenta la vigencia definida en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JORGE PÉREZ JARAMILLO**

Director Departamento Administrativo de Planeación